



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14301

Lunes 22 de Enero de 2024

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2024 - Dto. N° 20</b> - Designase como representantes Titular y alterno de la Provincia del Chubut, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos .....	2
<b>Año 2024 - Dto. N° 22</b> - Incorporar al orden del día las Sesiones Extraordinarias convocadas para los días 22 y 26 de enero de 2024 .....	2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2024 - Dto. N° 15, 16 y 21</b> .....	3-6
---	-----

#### RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas <b>Año 2023 - Res. N° 1634</b> .....	6-8
---	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad <b>Año 2023 - Res. N° 580 a 597</b> .....	8-13
Ministerio de Seguridad y Justicia <b>Año 2023 - Res. N° 01 a 03</b> .....	13
Secretaría de Bosques <b>Año 2023 - Res. N° 162, 163 y 167</b> .....	13-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	15-17
--	-------

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase como representantes Titular y altero de la Provincia del Chubut, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos**

**Decreto N° 20**  
**Rawson, 16 de enero de 2024**

VISTO:  
El Expediente N° 833/23 MEHC; y,  
CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Estatuto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) y con el objeto de integrar el Comité Ejecutivo de la Organización en representación de la Provincia del Chubut, resulta necesario e imprescindible la designación de un representante titular y un representante altero ante dicha Organización;

Que por Ley XX N° 23 se aprueba el «Tratado Interprovincial de los Hidrocarburos» celebrado el 26 de noviembre de 1.999;

Que el Estatuto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos en el artículo décimo quinto establece que el Comité Ejecutivo de la Organización estará integrado por un funcionario público designado por cada una de las Provincias que sean miembros plenos, y podrán designar asimismo representantes alteros.

Que se propone como representante titular al Geol. Jorge Federico Ponce, Ministro de Energía e Hidrocarburos, designado por Decreto 1539/23 y como representante altero al Téc. Rolando Alexis Olmos en su carácter de Director General de Economía de los Hidrocarburos designado por Decreto 1511/22.

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE como representante Titular de la Provincia del Chubut, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), al señor Ministro de Energía e Hidrocarburos, Geol. JORGE FEDERICO PONCE, DNI 34.144.782 (Clase 1989).-

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante Altero de la Provincia del Chubut, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), al Téc. ROLANDO ALEXIS OLMOS, DNI 22.990.528 (Clase 1972).-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Gobierno y en el Departamento de Energía e Hidrocarburos.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburo (OFEPHI), dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Geol. JORGE FEDERICO PONCE

**PODER EJECUTIVO: Incorporar al orden del día las Sesiones Extraordinarias convocadas para los días 22 y 26 de enero de 2024**

**Decreto N° 22**  
**Rawson, 17 de enero de 2024**

VISTO:  
La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155 inciso 10 y lo establecido por el artículo 131 segundo párrafo de la Constitución de la Provincia del Chubut, el Decreto N° 11/24, la Resolución N° 02/24 P.HL; y

CONSIDERANDO:  
Que conforme los artículos mencionados en el visto, este Poder Ejecutivo convocó a la Legislatura Provincial a sesiones extraordinarias mediante Decreto N° 11/24 para el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2024;

Que en virtud de ello, la Legislatura citó a sesiones extraordinarias para los días 22 y 26 de enero de 2024, mediante Resolución N° 02/2024/P.HL;

Que en el artículo 1° del decreto mencionado se previo la facultad de incorporar nuevos proyectos que requieran el interés público;

Que la naturaleza de los proyectos remitidos con el presente cumple con lo establecido en la Constitución Provincial;

Que tomó legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- Se declaran incorporados al orden del día de las sesiones extraordinarias convocadas para los días 22 y 26 de enero de 2024 mediante Resolución N° 02/2024 P.HL, junto con los proyectos indicados en el Decreto N° 11/24, los siguientes:

a) Aprobación del «Acta Acuerdo para la Finalización de la Ampliación de la Capacidad de Transporte del Gasoducto Cordillerano-Patagónico» celebrada el día 10 de enero de 2024 entre la Provincia del Chubut, la Provincia de Neuquén, y la Provincia de Río Negro;

b) Aprobación «Acuerdo de modificación del artículo, tercero del Tratado de la Patagonia de fecha 26 de junio de 1996», suscripto el día 11 de enero de 2024 entre los Gobernadores de las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de Santa Cruz, del Chubut, de Río Negro, de Neuquén y de La Pampa.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 15** **11-01-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre interurbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por el mes de diciembre del año 2024, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$187.398.750,00), será imputado por el mes de diciembre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 16** **11-01-24**

Artículo 1°.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por el mes de diciembre del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2°.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL MILLONES QUINIENTOS MIL (\$220.500.000,00), será imputado por el mes de diciem-

bre del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp. de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original de la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 21** **17-01-24**

Artículo 1°.- Crear el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 28 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Crear el Plantel Básico de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, incrementando un (1) cargo Subsecretario - Autoridad Superior, un (1) cargo de Secretario Privado, y dos (2) cargos de Directores - Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, conforme el Anexo A, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Crear la Estructura Orgánica-Funcional de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, conforme la Ley I N° 764, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Crear la «Subsecretaría de Articulación Territorial», la que dependerá de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5°.- Crear la «Dirección de Observatorio Territorial» y la «Dirección de Administración», ambas Nivel I - Categoría 18 - Agrupamiento

Personal Jerárquico, dependientes de la Subsecretaría de Articulación Territorial - Secretaría de Vinculación Ciudadana, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 6°.- Aprobar la Estructura Orgánica-Funcional de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, conforme el Anexo B, del presente decreto.-

Artículo 7°.- Aprobar las misiones y funciones, de los cargos de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, conforme el Anexo C (hojas 1 a la 4), a partir de la fecha del presente decreto.-

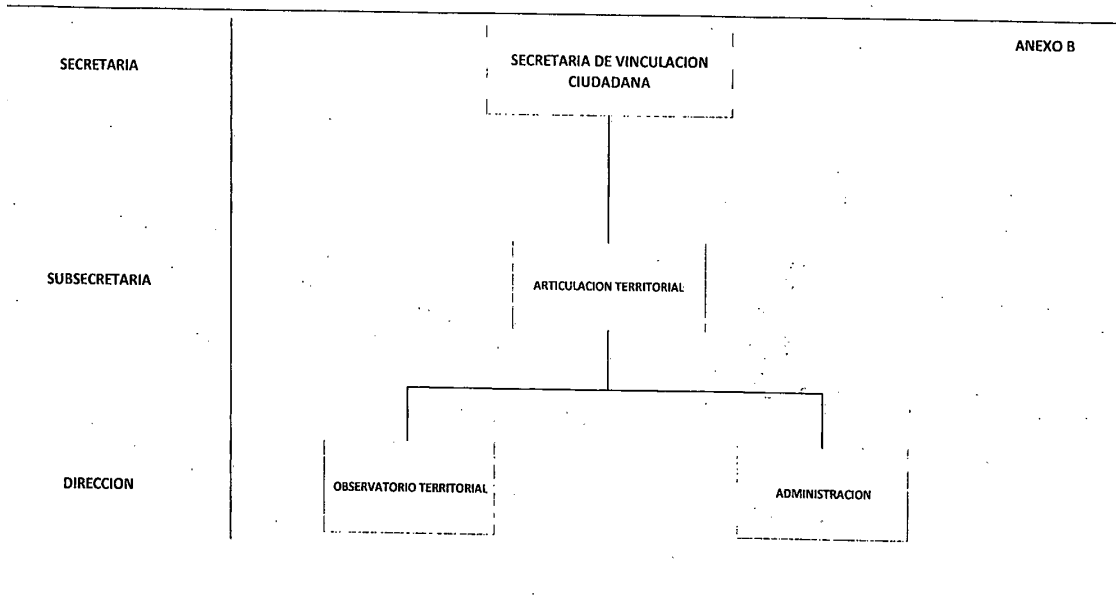
Artículo 8°.- Las designaciones en la nueva estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría de Vinculación Ciudadana - S.A.F 28 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría de Vinculación Ciudadana - Ejercicio 2024.-

ANEXO A

**JURISDICCION 10: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**  
**SAF. 28 - SECRETARIA DE VINCULACION CIUDADANA**  
 Programa 1 - Conduccion de la Secretaria de Vinculacion Ciudadana  
 Actividad 1 - Conduccion, Ejecucion y Administracion de la Secretaria de Vinculacion Ciudadana

GRUPO OCUPACIONAL	Cargos Según Ppto.	Modificaciones		Cargos Definitivos
		(-)	(+)	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>5</b>			<b>5</b>
<b>PLANTA PERMANENTE</b>	<b>5</b>			<b>5</b>
Autoridades Superiores	3			3
Secretario	1			1
Subsecretario	1			1
Secretario de Secretario	1			1
<b>Personal Jerárquico</b>	<b>2</b>			<b>2</b>
Director	2			2



ANEXO C

**SECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA**

**MISIÓN:**

La Secretaría de Vinculación Ciudadana asiste al Señor Gobernador, impulsando la escucha activa de la ciudadanía, promoviendo la integración comunitaria, generando dispositivos de acción ante situaciones de emergencia social, y a su vez lograr la medición de la calidad de los servicios que el estado garantiza. Colaborará en la comunicación entre las Sociedades Civiles, Organismos y ciudadanos con el Poder Ejecutivo Provincial, buscando soluciones integrales y sostenibles.

borará en la comunicación entre las Sociedades Civiles, Organismos y ciudadanos con el Poder Ejecutivo Provincial, buscando soluciones integrales y sostenibles.

**FUNCIONES:**

a. Asistir al Gobernador en los asuntos de su competencia, según lo establecido en la Ley de ministerios. Planificar, coordinar y evaluar las estrategias para la prevención, detección y seguimiento de las problemáticas sociales, articulando esfuerzos, información y acción en las áreas específicas.

b. Asistir al gobernador en la gestión de políticas de

integración comunitaria, coordinando y articulando con las diferentes áreas de Gobierno.

c. Actuar como enlace fundamental entre la Administración Provincial y los municipios, en el diseño e implementación de Políticas Públicas para la integración comunitaria.

d. Promover acciones políticas para la integración comunitaria en las diversas localidades de la provincia, la plena inclusión de las comunidades y los actores sociales.

e. Articular sus actividades con programas y redes sociales, en orden a potenciar los sistemas y recursos disponibles para mejorar la calidad de vida comunitaria.

f. Mantener un trabajo interrelacionado entre los diversos organismos del Estado Provincial, relacionadas con los problemas sociales que lo requieran.

g. Planificar y programar la ejecución de acciones de respuesta inmediata ante eventuales situaciones de emergencia social, en materia de su competencia.

h. Proponer la realización de cursos de capacitación para su personal y la participación de los mismos en congresos, jornadas y seminarios Provinciales, Nacionales e Internacionales en materia de su competencia.

i. Deberá trabajar con herramientas de estudio de la situación, analizando sus características internas y su situación externa en una matriz utilizando el sistema «FODA» y además deberá utilizar herramientas gráficas cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado, denominado «DIAGRAMA DE GANTT».

#### **SECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA SUBSECRETARIA DE ARTICULACION TERRITORIAL**

##### **MISIÓN:**

La Subsecretaría de Articulación Territorial, evaluará las actuaciones de la Dirección de Administración y la Dirección de Observatorio Territorial, para enlazar las problemáticas, adicionando eventuales propuestas que serán comunicadas mediante informe a la Secretaría de Vinculación Ciudadana que, en la facultad de sus funciones, esta última, informará a los organismos relacionados.

##### **FUNCIONES:**

a. Cumplir con las obligaciones, actividades funcionales, audiencias concedidas y tareas que conciernen a la Subsecretaría de Articulación Territorial.

b. Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas.

c. Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por la titular de la cartera, ofreciendo la más amplia colaboración para concretar su objeto.

d. Realizar toda actividad conducente a la Subsecretaría Articulación Territorial dependiente de la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

e. Recibir y evaluar propuestas e informes de la Dirección de Administración para remitir a secretaría de

vinculación ciudadana que luego enviara a los Ministerios correspondientes y o sus organismos competentes para dar solución al caso.

f. Evaluar las actuaciones de la Dirección de Administración y la Dirección de Observatorio Territorial y coordinar el trabajo en conjunto de ambas direcciones y sus dependencias.

g. Deberá trabajar con herramientas de estudio de la situación, analizando sus características internas y su situación externa en una matriz utilizando el sistema F»ODA» y además deberá utilizar herramientas gráficas cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado, denominado «DIAGRAMA DE GANTT».

#### **SECRETARÍA DE VINCULACION CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE ARTICULACION TERRITORIAL DIRECCION DE OBSERVATORIO TERRITORIAL**

##### **MISIÓN:**

Tiene como objetivo observar y obtener información territorial, relevando el caso concreto de cada problemática que requiera la atención de la Secretaría.

La tarea de la DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO TERRITORIAL es fundamental para la SECRETARIA DE VINCULACION CIUDADANA, ya que de esta Dirección dependerá la veracidad y relevancia de la Información obtenida de la problemática a atender.

Buscará ser objetivo y fehaciente en sus informes sin omitir información que pueda ser importante.

##### **FUNCIONES:**

a. Cumplir con las obligaciones, actividades funcionales, audiencias concedidas y tareas que conciernen a la Dirección Observatorio Territorial.

b. Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas;

c. Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por la titular de la cartera, ofreciendo la más amplia colaboración para concretar su objeto;

d. Realizar toda actividad conducente a la Dirección Observación Territorial dependiente de la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

e. Entender en la elaboración de información estadística que permita construir los indicadores pertinentes que compongan un tablero de comando para la toma de decisiones.

f. Supervisar la toma de datos, a los fines estadísticos para elaborar un tablero de control, y con los indicadores pertinentes, en articulación con el sector correspondiente.

g. Releva las Problemáticas en todo el Territorio de la Provincia, constituyéndose temporalmente en el lugar que lo requiera para obtener la información fáctica relevante.

h. Realizar Informe de Diagnostico real de cada problemática para la Dirección de Administración.

i. Deberá trabajar con herramientas de estudio de la situación, analizando sus características internas y su situación externa en una matriz utilizando el sistema «FODA» y además deberá utilizar herramientas gráficas

cas cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado, denominado «DIAGRAMA DE GANTT».

**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACION TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**MISIÓN:**

Tiene como propósito evaluar, procesar, administrar e informar a la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION TERRITORIAL la problemática que resulte informada de la Dirección de Observatorio Territorial.

Para la evaluación, se tomará en cuenta el contexto social, los niveles de pobreza, empleo o desempleo de la población, el contexto productivo, doctrina, herramientas técnicas, sujetos alcanzados, competencias y otros factores que considere relevantes.

Teniendo como premisa la Misión Principal de la Secretaría asistiendo al Ejecutivo Provincial, en miras de la integración comunitaria con la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de vida de las personas que habiten el territorio provincial.

**FUNCIONES:**

a. Cumplir con las obligaciones, actividades funcionales, audiencias concedidas y tareas que conciernen a la Dirección de Administración.

b. Llevar registro de las comunicaciones recibidas y efectuadas;

c. Cumplir en tiempo y forma con los actos funcionales encomendados por la titular de la cartera, ofreciendo la más amplia colaboración para concretar su objeto;

d. Realizar toda actividad conducente a la Dirección de Administración dependiente de la SECRETARÍA DE VINCULACIÓN CIUDADANA.

e. Realizar toda actividad referida a la administración en general de la secretaria.

f. Recibir de la Dirección de Observatorio Territorial los informes de Diagnóstico, evaluar, procesar y administrar la información.

g. Realizar un sistema de Mapeo que permita interpretar y comprender los procesos con mayor claridad y a su vez permita evaluar datos sobre la situación actualizada de la Provincia, que son competencia de la Secretaría.

h. Confeccionar informes de viabilidad sobre la solicitud y elevar una propuesta a la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL en un plazo no mayor a DIEZ (10) días desde recibida la documentación.

i. Deberá trabajar con herramientas de estudio de la situación, analizando sus características internas y su situación externa en una matriz utilizando el sistema «FODA» y además deberá utilizar herramientas gráficas cuyo objetivo es exponer el tiempo de dedicación previsto para diferentes tareas o actividades a lo largo de un tiempo total determinado, denominado «DIAGRAMA DE GANTT».

## RESOLUCIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 1634**

**Rawson, 27 de diciembre de 2023**

**VISTO:**

El Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 - DGR; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1141/18 – DGR se establece la implementación y el procedimiento mediante el cual los contribuyentes y responsables deben constituir su domicilio fiscal electrónico, todo ello en el marco de lo establecido en el artículo 20° del Código Fiscal;

Que, en atención a las modificaciones efectuadas dentro del módulo de ventanilla electrónica, y la necesidad de actualizar el marco normativo clarificando los términos técnicos necesarios para su utilización, resulta pertinente el dictado de la presente;

Que a efectos de un ordenamiento normativo y para facilitar la interpretación de los contribuyentes, se entiende pertinente el dictado de una nueva resolución en reemplazo de la vigente;

Que, asimismo, dentro del marco de sus competencias específicas, han tomado intervención las direcciones de Asuntos Legales y de Sistematización y Control de esta Dirección General de Rentas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

### RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPLEMENTACION. REQUISITOS. Implementétese el domicilio fiscal electrónico en el módulo «Ventanilla Electrónica», que opera a través del sitio web de la Dirección General de Rentas, cuyos aspectos técnicos y de operatoria son definidos en el Anexo I de la presente.

Dicho módulo se encuentra operativo para su uso las veinticuatro (24) horas del día durante todo el año.

Para su acceso, los contribuyentes y responsables deberán poseer usuario (número de CUIT) y la clave fiscal otorgada por la Dirección General de Rentas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 505/17 - DGR.

Artículo 2°.- MODO DE CONSTITUCION. La constitución del domicilio fiscal electrónico se efectúa a través del sitio web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de CHUBUT -www.dgrchubut.gov.ar-, accediendo con clave fiscal al módulo «Ventanilla Electrónica», completando, con carácter de declaración jurada, y enviando el formulario «Domicilio fiscal electrónico Fórmula de adhesión», cuyo modelo luce en el Anexo II de la presente.-

Artículo 3°.- PERFECCIONAMIENTO. Se considera

perfeccionada la constitución del domicilio fiscal electrónico una vez concluida su validación, de acuerdo a las instrucciones recibidas al mail declarado.

Artículo 4°.- INCUMPLIMIENTO. SANCION. Verificada la falta de constitución del domicilio fiscal electrónico, los responsables serán pasibles de la sanción de multa que prevé el Art. 45 del Código Fiscal, previa intimación de su regularización.-

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO PARA TRAMITES ANTE LA DGR. Los trámites que realicen los contribuyentes y responsables ante la Dirección General de Rentas requieren la constitución previa del Domicilio Fiscal Electrónico, salvo los casos en que por lo expuesto en el CF se admita otro procedimiento y aquellos que, en atención a su particularidad o eventualidad, se autoricen.

Artículo 6°.- COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones que se generen desde la Dirección General de Rentas podrán notificarse en el domicilio fiscal electrónico.

La comunicación que se curse tendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Fecha de disponibilidad de la comunicación en el sistema;

b) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), apellido y nombre, denominación o razón social del destinatario;

c) Identificación precisa del acto o actuación administrativa notificada, de la fecha de emisión, asunto u objeto de la notificación, área emisora, apellido, nombres y cargo del funcionario firmante, datos identificatorios del expediente en el cual se cursa en caso de corresponder;

d) Transcripción del texto de la comunicación. Este requisito podrá suplirse adjuntando el archivo informático del instrumento o acto administrativo de que se trate, situación que deberá constar expresamente en la comunicación remitida.

Artículo 7°.- AVISOS. Los responsables, al constituir el domicilio fiscal electrónico, deberán registrar una o más direcciones de correo electrónico en las que recibirán avisos de cortesía sobre las comunicaciones que se realicen o eventos que se registren en aquel domicilio. Los mismos no producen efecto jurídico alguno, ni su ausencia invalida la notificación cursada al domicilio fiscal electrónico.

Los avisos enviados a la dirección de correo electrónico registrado contendrán: fecha de disponibilidad de la comunicación, Nro. de la Comunicación, clave única de identificación tributaria y apellido y nombre, denominación o razón social del sujeto.-

Artículo 8°.- NOTIFICACION. Las comunicaciones enviadas mediante el domicilio fiscal electrónico conforme el procedimiento establecido en la presente Resolución, se considerarán notificados en los siguientes momentos, el que ocurra primero:

a) El día que el responsable acceda a la comunicación, o el siguiente día hábil administrativo si aquel fuera inhábil, o

b) El día martes hábil administrativo inmediato posterior a la fecha en que la comunicación se pusiera a disposición en el domicilio fiscal electrónico.

Con el fin de acreditar la existencia y materialidad de la notificación, los eventos y comunicaciones serán registrados en el domicilio fiscal electrónico. Podrá emitirse una constancia a los fines de su impresión, la cual contendrá, además de los datos indicados en el artículo 6° de la presente, la hora y fecha de apertura de la comunicación (cuando corresponda) y datos del usuario habilitado para tal acceso.-

Artículo 9°.- INOPERATIVIDAD DEL SISTEMA. Si el día indicado en el inciso b) del artículo 8°, el módulo web «Ventanilla Electrónica» se encontrara inoperativo en el funcionamiento, y éstos fueran expresamente reconocidos por la Dirección General de Rentas Chubut, la notificación se considerará perfeccionada el primer martes hábil posterior a la rehabilitación del sitio.

Asimismo, en el sitio web estará a disposición de los responsables el detalle de los días considerados como no computables.-

Artículo 10°.- VALIDEZ Y EFICACIA JURIDICA. Las comunicaciones que se transmitan a través del módulo «Ventanilla Electrónica» gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de su información contenida.-

Artículo 11°.- La constitución del domicilio fiscal electrónico no releva a los responsables de la obligación de denunciar el domicilio fiscal previsto en el artículo 19° del Código Fiscal, ni trae aparejada limitación o restricción alguna de las facultades de la Dirección General de Rentas de efectuar, en ese último, notificaciones por medio de soporte papel.-

Artículo 12°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1141/18 - DGR.-

Artículo 13°.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. Gerardo O. Minnaard  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

## ANEXO I

Domicilio electrónico  
Aspectos técnicos y de operatoria  
1 Sitio seguro

El ambiente sobre el cual operará el sistema está formado por un conjunto de mecanismos de seguridad, compuesto por reglas de filtrado en el enrutador, listas de control de accesos, cortafuegos, y mecanismos de encriptación de las claves de seguridad e identificación personal de los usuarios.

La comunicación que se establezca entre el contribuyente y el servidor estará encriptada en tiempo real

por el protocolo SSL.

La clave fiscal será resguardada en un equipo con estrictas medidas de seguridad. Ante cualquier violación, estos mecanismos de seguridad impedirán la recuperación de los datos allí almacenados.

2 Requerimientos de software

2.1 Conexión a Internet.

2.2 Navegadores:

Mozilla Firefox: versión 29 o superior.

Chrome: versión 36 o superior.

Internet Explorer: versión 11 o superior.

2.3 No se podrán utilizar navegadores en versiones «beta»,

2.4 La utilización de estos navegadores deberá asegurar que los datos que se están enviando y/o recibiendo entre la computadora del contribuyente y/o responsable y la del organismo serán encriptados.

2.5 Configuración de los navegadores:

2.5.1 Se recomienda tener habilitadas las funciones de seguridad SSL 3.0

2.5.2 Se debe permitir el uso de cookies para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.3 Se debe deshabilitar el bloqueo de ventanas emergentes para el sitio web de la Dirección General de Rentas.

2.5.4 Se recomienda tener instalado Adobe Acrobat Reader para abrir documentos de formato PDF.

## ANEXO II

Domicilio electrónico

Constitución - Formula de adhesión

En mi carácter de.....(1) del responsable/contribuyente..... (2), CUIT N° .....(3), con domicilio fiscal en .....(4) constituyo domicilio fiscal electrónico, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del Código Fiscal. A tal efecto, declaro aceptar en todos sus términos las condiciones de la operatoria que se indican a continuación:

PRIMERA: la clave fiscal seleccionada es de mi exclusivo conocimiento, constituyéndome en custodio de su confidencialidad y responsable por su uso. Por lo tanto, asumo las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando a la Dirección General de Rentas de toda responsabilidad que de ello derive. Renuncio expresamente a oponer defensas basadas en la inexistencia o defecto del uso de la clave fiscal o en la acreditación de la existencia de la transacción electrónica.

SEGUNDA: La Dirección General de Rentas confirmará la aceptación de esta constitución, como también las demás comunicaciones electrónicas efectuadas en el domicilio fiscal electrónico, por medio de un mensaje con fecha, hora y concepto.

TERCERA: Las comunicaciones electrónicas no podrán revocarse bajo ninguna forma o medio a mi alcance.

CUARTA: Queda bajo mi entera responsabilidad atender a la recomendación de ingresar al módulo «ventanilla electrónica» desde mi computadora personal o laboral, evitando hacerlo desde otras computadoras de acceso uso público.

QUINTA: Asumo la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado del módulo «ventanilla electrónica»,

haciéndome cargo de todos los daños y perjuicios correspondientes, sin que ello obste a la facultad de la Dirección General de Rentas de suspender y/o interrumpir dicho servicio.

SEXTA: La Dirección General de Rentas no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que tuviera con el software, hardware, servidores o nodos ajenos al mismo.

SEPTIMA: La Dirección General de Rentas podrá modificar en cualquier momento, las comunicaciones electrónicas disponibles y/o módulo «ventanilla electrónica» correspondiente al domicilio fiscal electrónico, sin previo aviso.

OCTAVA: Acepto la prueba de la existencia de las transacciones y comunicaciones electrónicas que surjan de los elementos que componen el sistema informático de la Dirección General de Rentas y toda otra prueba emitida por el mismo que resulte hábil para acreditar las mismas.

NOVENA: La Dirección General de Rentas podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, notificándolo por medio fehaciente.

DECIMA: Las notificaciones realizadas en el domicilio fiscal electrónico serán válidas y plenamente eficaces conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Código Fiscal y en la Resolución N° /2023-DGR.

DECIMO PRIMERA: Dejo expresa constancia que mi parte renuncia expresamente a oponer, en sede administrativa o judicial, defensas relacionadas con la inexistencia de firma ológrafa en los actos administrativos y/ o documentos notificados en el mismo.

Lugar y fecha..... (5)

Apellido y nombres del presentante: .....

Documento de Identidad: Tipo:..... N°.....

CUIL/UIT.....

Domicilio .....

(1) Titular, o en su defecto, representante legal, apoderado, responsable, administrador, tutor, sindico, etc.

(2) Apellido y nombres, razón social o denominación del responsable / contribuyente.

(3) CUIT del responsable / contribuyente.

(4) Domicilio fiscal del responsable / contribuyente.

(5) A consignar automáticamente por el sistema

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. N° 580**

**06-11-23**

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 464/2023 MSeg., el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.13 - Inciso 3 - Partida



Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 01- PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00).-»

**Res. N° 581** **06-11-23**

Artículo 1°.- Autorizar al Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente 2009/2023 JP-AF.-

Artículo 2°.- Autorizar al Área Finanzas de Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, a contratar en forma directa con la firma comercial DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES S.E., CUIT 30-54669396-8, por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$ 16.500.000) equivalente a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (USD 37.800) por la adquisición de quince mil (15.000) CARTUCHOS ANTITUMULTOS CALIBRE 12/70, destinados a la División Armamento y Equipo de la Policía de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, inciso c), apartados 7) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CENTAVOS 00/100 (\$ 16.500.000) equivalente a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS CON CENTAVOS 00/100 (USD 37.800) será imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 02 - Partida Principal 07- Parcial 03 - Subparcial 01.-

**Res. N° 582** **06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, para el servicio de un equipo de alarma y monitoreo, por un periodo de (24) meses contados a partir del día 22 de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 21 de julio del año 2024, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 CTVOS (\$266.590,50) PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), mensuales para los CINCO (05) meses restantes de meses del año 2023, PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 9.375,00) mensuales para los primeros SEIS (06) meses del año 2024 PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$11.718,00) mensuales para los SEIS (06) meses restantes del año 2024 PESOS mensuales para los últimos SIETE (07) meses restantes del año 2025, pagaderos a mes CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 CTVOS (\$14.647,50) vencido dentro de los primeros DIEZ (10) DIAS hábiles del mes, para la Delegación de ANMAC de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 50/100 CTVOS (\$ 266.590,50), y serán imputados de la siguiente forma: Jurisdicción 9

- Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.9.3. - Servicios no personales- Otros servicios- Servicios de vigilancia - Fuente de Financiamiento 1.11. - Recursos del Tesoro- Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 583** **06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Lautaro Agustín ALVAREZ (CUIT N°23-43679190-9), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Trelew, por un período de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de septiembre del 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales- Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales -Ejercicio 2023.-

**Res. N° 584** **06-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Anahí Federica ROBERTS (CUIT N°27-39442069-2), quien prestará servicios como preventor de seguridad ciudadana de acuerdo a lo establecido en las resoluciones ministeriales 253/2022 M.Seg y 326/2022M.Seg. por un periodo de CUATRO (04) meses contados a partir del día 01 del mes de septiembre del 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), pagaderos en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 5 - Subsecretaría de

Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales- Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 585** **08-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída por la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad con la Sra. Camila Aillen PALLERES FIGUEROA (CUIT N° 27-38046410-7), en concepto de servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00002-00000014 por un importe total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) de la Sra. Camila Aillen PALLERES FIGUEROA (CUIT N° 27-38046410-7), debidamente conformada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales 1 Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales 1 Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.

**Res. N° 586** **08-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de los señores Boris Uriel FERNANDEZ (CUIT N° 20-45108200-1), Francisco Nahuel TORRES (CUIT N° 20-41041264-1), quienes prestarán servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 587** **08-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Glenda Edith OSES (CUIT N° 27-33773002-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 588** **09-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación directa de la realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Maribel Noemí TAPIA (CUIT N° 27-41267449-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 589** **09-11-23**

Artículo 1°.- Dese de baja la unidad registrada dentro de la Contabilidad Patrimonial del vehículo oficial Tipo Pick-Up Doble Cabina, Marca Chevrolet S10, Año 2022, Chasis 9BG148MKONC445905, Motor LWNF220351120, Dominio AF336TG, bajo Número de Inventario 115328,

pertenece al Ministerio de Seguridad.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad a realizar los trámites pertinentes al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 08 Impuestos, derechos y tasas / Partida Principal: 09 - Otros impuestos, derechos, tasas y contribuciones / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 590** **15-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «GRABART IMPRESIONES» de la señora Vanesa Betiana MERTL, CUIT 27- 29115683-0, por el servicio de retiro de cartel del Centro de Monitoreo ubicado en la calle Avenida Hipólito Yrigoyen 1339 de la ciudad de Trelew, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00002805, debidamente conformada, por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 348.700), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 348.700), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 - Otros servicios técnicos y profesionales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 591** **22-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad con el abogado Víctor Fernando BEZUNARTEA (CUIT N° 20- 21354386-6), en concepto del servicio de tres (03) capacitaciones brindadas a agentes del Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00002-00000004, debidamente conformada, por un importe, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartados 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Segu-

ridad, SAF 9 , Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 05 - De capacitación / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 592** **22-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Yesica Andrea MISERACHS (CUIT N° 27- 34932564-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 593** **22-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Joaquín Luciano QUIJANO (CUIT N° 23-44146612-9), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un periodo de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS en CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Segu-

ridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 594** **22-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mariana Soledad MEZA (CUIT N° 27- 39204041-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000); en concordancia con lo términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 595** **22-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sra. Yirley Romanela MANSILLA (CUIT N° 27- 33774355-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos

del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 596** **22-11-23**

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Joaquín Alejandro PAREDEZ (CUIT N° 20-43537487-6), quien prestará servicios auxiliares el los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de UN (01) mes contado a partir del día 01 del mes de diciembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), pagaderos en UNA (01) cuota por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 597** **22-11-23**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial señor Daniel Alberto KOLEV, CUIT 20-29493996-3, por la adquisición, colocación de repuestos y reparación del vehículo oficial Ford Ranger dominio FXN-899, perteneciente al Ministerio de Seguridad a cargo de la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00003-00000117, debidamente conformada, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 471.281), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 471.281), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 06 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 240.474) / Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Par-

cial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 230.807) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

---

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Res. N° 01 20-12-23

Artículo 1°.- OTORGAR al cupo mensual de crédito disponible en tarjetas de combustible Banco del Chubut S.A., CUIT 30-50001299-0, asignado a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, un incremento de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000).-

Artículo 2°.- FIJAR el cupo mensual de crédito en tarjetas de combustible Banco del Chubut S.A CUIT 30-50001299-0, asignado a ésta Cartera, en PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), químicos, combustible y lubricantes / Partida Parcial 06 - Combustibles y lubricantes para medios de transporte / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### Res. N° 02 21-12-23

Artículo 1°.- Asígnese a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 1.658.238.000,00), distribuidos de la siguiente manera: para la adquisición de crédito para tarjeta de débito utilizada para compra de combustible monto total de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.555.380.000,00), y en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A. un monto total de PESOS CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 102.858.000,00), para ser utilizados durante el primer semestre del año 2024, de acuerdo a lo normado por el Artículo 107°, Inciso 3), del Decreto N° 777/06.-

Artículo 2°.- Autorícese al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut y en su ausencia, al Señor Sub Jefe de Policía, a efectuar la distribución, asignación e incremento de los cupos de combustible en forma mensual para las distintas Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado, según detalle plasmado en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 282 modificada por la Ley N° 289 y se imputará oportunamente de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2024 - Jurisdicción 09 - SAF 21 -Programa 23 - Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 -Combustible y Lubricantes - Fuente de Financiamiento 3.58.-

(Ver anexos en Original MSyJ)

### Res. N° 03 29-12-23

Artículo 1°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que corresponde a la cancelación de las facturas N° B-80015-29939618/0, B-80015-29939742/7, B-80015-29939327/1, B-80004-13631572/8, B-80004-13471954/6, B-80004-13560344/8, B-80004-13631514/0, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 CENTAVOS (\$ 200.366,92), cancelándose la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$121.797,96), e intereses comerciales por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 78.568,96), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía, a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 CENTAVOS (\$ 200.366,92), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio Básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 CENTAVOS (\$121.797,96), en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 CENTAVOS (\$ 78.568,96); Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MSyJ)

---

## SECRETARÍA DE BOSQUES

### Res. N° 162 21-12-23

Artículo 1°.- Inscríbese el aserradero portátil «PCR» propiedad del Señor Alexander ROBERTS, CUIT N° 20-34870480-0, bajo el N° 117 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor Alexander ROBERTS, DNI N° 34.870.480 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca WOOD MIZER modelo LT 15, motor a explosión marca KOHLER-N° 4821807791, de 25 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto que apruebe y señale la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTÁBLECESE que, a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la si-

guiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta (30) días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del año 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Res. N° 163

21-12-23

Artículo 1°.- Inscribase el aserradero portátil «OREGÓN» propiedad del señor MUSTONI Franco, CUIT N° 20-41475563-2, bajo el N° 129 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Señor Franco MUSTONI, DNI 41.475.563 deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil, marca WOOD MIZER modelo LT 30 G 18, motor a explosión marca VANGUAR - N° 08082911, de 21 HP de potencia, en los términos y condiciones del proyecto que apruebe y señale el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que, a los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6°.- CONSIDERESE el registro de carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta (30) días de producida a la Secretaría de Bosques.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que el tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8°.- ESTABLÉCESE que la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del año 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

### Res. N° 167

29-12-23

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la señora Juana PONOLEF, CUIT N° 27-10426925-2 a la puesta en funcionamiento provisoria por sesenta (60) días hábiles de una máquina de fabricación casera con motor a explosión, naftera, marca NIWA, modelo MNW 130E de 13 HP, Motor N° 18CO520301A283; como parte de su carpintería ubicada en Chacra 2, calle La Rinconada 2623.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE, en su carácter de permisionario especial, un máximo de 100 m3 (cien metros cúbicos) anuales, de madera rolliza para su aserrío.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el uso y funcionamiento de la sierra se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- DÉJASE expresamente establecido que la Secretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- DÉJASE expresamente establecido que la sierra solo será utilizada como anexo de carpintería.

Artículo 6°.- Toda modificación que surja a la información declarada en la Ficha Técnica presentada, deberá ser notificada por el titular, dentro de los treinta días de producida a la Secretaría Bosques.

Artículo 7°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- Establéese un plazo de 60 (sesenta)

días hábiles para la Presentación del certificado de inscripción en el registro permanente de industrias, de no registrarse dicho cumplimiento la presente autorización será automáticamente dada de baja.

Artículo 9°.- Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 8°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2026, pudiendo la Secretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°.- El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal Epuyén.

Publíquese por un día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia

P: 22-01-24

---

### EDICTO RODILES S.A. CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCION DE SOCIEDADANONIMA:

DENOMINATION: «RODILES S.A.».- SOCIOS: GAMBON ARGENTINO S.L. CDI número 30-71759196-4, con domicilio en Ruta Provincial número Uno y Ruta Provincial Número 41 de la Ciudad de Puerto Madryn, inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut en los términos del artículo 123, de la Ley General de Sociedades bajo el número 12.309, al Folio 162, del Libro I. Tomo X de Sociedades con fecha 30 de noviembre de 2021; y EL MUSEL S.A. C.U.I.T. número 30-71679155-2, con domicilio en Avenida Rawson número 395 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Inscripta en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut bajo el número 11.799, al Folio 391, del Libro I Tomo IX de Sociedades con fecha 13 de febrero de 2020.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura de fecha 15-09-2023.- DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Avenida Rawson número 343 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a cualquiera de las siguientes actividades: PESQUERA: La pesca marítima en aguas provinciales y/o nacionales, así como en mares libres o de terceros países, según posibles convenios públicos o privados, y/o licencias o permisos de cualquier índole, así como la conservación y elaboración de todos los productos extraídos del mar, explotación de instalaciones frigoríficas, explotaciones, procesamiento, comercialización y distribución de los productos extraídos del mar. Igual, podrá realizar pesca costera y en espejos de agua territoriales, elaborar productos extraídos de ríos, lagos y lagunas, explotar instalaciones de secaderos y ahumaderos, instalaciones conserveras, criaderos de mariscos y peses, transportes de toda índole y clase. COMERCIAL: Mediante la compraventa de materia prima o productos procesados de la actividad pesquera en general pudiendo fraccionar productos comprados, reembalar el producto cuando corresponda, ejercer la representación de empresas o productos, vender por cuenta y orden de terceros, asumiendo o no la responsabilidad de venta a crédito y su facturación. Compra, charteo o locación de embarcaciones pesqueras y de transporte, maquinarias y pertrechos necesarios para la actividad pesquera, su arrendamiento. INMOBILIARIA: Mediante operaciones de compra, venta, permuta, administración, arren-

---

## Sección General

---

### EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y Acreedores de ORLANDA ARGENTINA CONTRERAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Contreras Orlanda Argentina S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000449/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew Agosto 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 18-01-24 V: 22-01-24

---

### EDICTO PATAGONIA ESTIBAJES S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 15 de Junio de 2023 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: Raúl Oscar PEREZ, DNI 5.518.809, domiciliado en AV. JULIO A. ROCA 1144 de Puerto Madryn, Chubut; DIRECTOR TITULAR: Diego Martin PEREZ. DNI 33.369.718. domiciliado en 20 DE SEPTIEMBRE 137 de Puerto Madryn. Chubut; DIRECTOR SUPLENTE: Joaquín PEREZ, DNI 35.034.396. domiciliado en MARINO CASADO 3457 de Puerto Madryn, Chubut. El mandato de los mismos es por 3 (tres) ejercicios.-

damiento y construcción de todo de Inmuebles urbanos y/o rurales, así como celebración de contratos de leasing inmobiliario, pudiendo, entre otras, realizar todo tipo de loteos, afectaciones a propiedad horizontal y fraccionamiento de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para su comercialización inmobiliaria propiedad de terceros y, asimismo, pudiendo dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros. Podrá, igualmente, construir obras de toda naturaleza ya sea por contratación directa o por concursos privados o por licitación, pudiendo ejecutar las mismas con recursos propios o con aportes de particulares, bancos privadas o públicos. Se deja constancia que en caso de que la sociedad lleve a cabo la actividad de corretaje inmobiliario, la misma será desarrollada por profesional matriculado conforme a la legislación vigente. EXPORTADORA: Podrá realizar importaciones y/o exportaciones de bienes y servicios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de todo tipo de productos del mar y/o maquinarias, repuestos y accesorios relacionados a la actividad pesquera en general, realizando todos los trámites previos a la importación y/o exportación, participar en ferias y exposiciones por cuenta propia o en representación de terceros. A los fines de cumplir con su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por estas leyes o por este Estatuto, inclusive el de establecer sucursales dentro y fuera del país, pudiendo celebrar todos los actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto Social, ya que las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL representado por Cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Por decisión de los accionistas integran el primer directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: José Francisco Vila Barreiro. Director Suplente: Carlos Marcelo Abuin. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. La Sociedad prescinde sindicatura.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-01-24

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LAGO PUELO**

**COMISION DIRECTIVA**

**TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA N° 006 - TOMO I - F°  
19 - LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA**

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo convoca Asamblea General Ordinaria para renovación de autoridades de Comisión Directiva a realizarse el miércoles 31 de enero de 2024 a las 19 horas en las instalaciones del Cuartel, sita en Las Margaritas sin número de la localidad del Lago Puelo, Provincia de Chubut, de acuerdo al siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta
3. Consideración del Inventario y estado institucional
4. Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas Titular y Suplente
5. Determinación del valor de la Cuota Social Mensual

\*Lago Puelo, 03 de enero de 2024 - Tomo VII - Folio 82 - Acta 001/2024 Comisión Directiva

Nelson O. Caminoa  
Presidente  
Asoc. Bomb. Vol. Lago Puelo

I: 22-01-24 V: 24-01-24

**Cetro de Jubilados y Pensionados  
«Esperanza de Vida»**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo El día 29 de Enero 2024, a las 17 hs en la unión vecinal Barrio Santa Monica Orden del Día

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la situación de la entidad.
- 4) Consideración de Memoria, Balance e informe.
- 5) Renovación de la comisión que finalizó el 12 de Diciembre de 2023

ESMERALDA GUZMAN  
Presidenta

I: 18-01-24 V: 22-01-24

**PATAGONIA BROKER S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 6 de febrero de 2024 a las 15:00 horas en las instalaciones de la socie-



dad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2-Consideración de las renunciaciones elevadas por los miembros del Directorio, y revocación del mandato de los directores no renunciados y miembros de la comisión fiscalizadora.

3-Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.

4-Designación de los cargos de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes. Fijación del término de su mandato y remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea por lo menos con tres días hábiles antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIEL A. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 19-01-24 V: 25-01-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 45/2023**

Objeto: «Adquisición de Grupo Electrógeno p/Oficina Judicial de Lago Puelo»

SE DEJA SIN EFECTO LA APERTURA DEL DÍA 23/01/2023 A LAS 12 HS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA. (RSA Nº 10225/2024)

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 22-01-24 V: 23-01-24

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV Nº 106**

**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL**

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00